

## **ASIGNACIÓN FAMILIAR**

Es un subsidio otorgado mensualmente por el Estado, destinado a las personas más vulnerables del país. Consiste en una suma de dinero por cada carga familiar que un trabajador dependiente, **pensionado** o algunos trabajadores independientes, acredite.

Es importante señalar que las AFP realizan el pago de Asignación Familiar sólo para <u>Beneficiarios</u> <u>pensionados.</u> Para el caso de trabajadores, el empleador se encuentra obligado a pagar las cargas familiares del trabajador una vez que éste las ha acreditado, lo que debe tramitarlo ante el Instituto de Previsión Social (IPS) o la Caja de Compensación.

El monto de este beneficio, dependerá de los ingresos que perciba el beneficiario y de la cantidad de cargas familiares acreditadas. Se pagará un monto por cada carga familiar, junto con la pensión respectiva. Para más información puede ingresar al siguiente link, DFL 150

## **Índice de Contenidos**

I. ¿QUIÉNES SON CAUSANTES DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y BENEFICIARIOS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA LA AFP? .	2
II. REQUISITOS PARA OPTAR AL BENEFICIO DE ASIGNACION FAMILIAR	2
III. ¿QUIÉNES PUEDEN SER CARGA FAMILIAR?	3
IV. ¿CÓMO SE CALCULA EL MONTO A PAGAR POR ASIGNACIÓN FAMILIAR?	4
V. ¿CUÁL ES EL MONTO DE ASIGNACION FAMILIAR A PAGAR POR CARGA?	4
VI. DOCUMENTOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR	4
VII. TIPOS DE TRÁMITES ASOCIADOS AL BENEFICIO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR:	6
VIII. CANALES PARA REALIZAR DIFERENTES TRÁMITES O SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR:	7
Vía Presencial:	7
Vía telefónica:	7
Vía web (Sucursal Virtual):	7
Pasos para realizar estos trámites en la Página web (Sitio privado)	7
IX. ACCIONES QUE DEBE REALIZAR EL EJECUTIVO DEL CONTACT CENTER	7
X. ¿QUÉ INFORMAR AL AFILIADO CUANDO SUSCRIBE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR?	8
XI. REVISIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR	8
XII. ¿CÓMO EL EJECUTIVO DE SERVICIO DE SUCURSAL REALIZA LA SOLICITUD DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR?	9
XIII. INGRESO DE FORMULARIOS MANUALES	12
1. ¿Cuándo se puede realizar formularios manuales de Asignación Familiar?	12
XIV. POSIBLES ERRORES A TENER EN CUENTA PARA EVITAR COMETERLOS	13
1. Errores recurrentes en el Formulario de Solicitud	13
2. Errores recurrentes sobre Declaraciones de Renta	13
3. Errores en Documentación	14
XV. RESUMEN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR:	15

# I. ¿QUIÉNES SON CAUSANTES DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y BENEFICIARIOS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA LA AFP?

- Causante: es la carga familiar.
- Beneficiario: es el afiliado pensionado o beneficiario de pensión de sobrevivencia que recibe el beneficio de asignación familiar.

#### II. REQUISITOS PARA OPTAR AL BENEFICIO DE ASIGNACION FAMILIAR

- I. Beneficiarios deben estar afectos al sistema previsional, que cumplan requisito de renta ya sea como
  - Trabajador cotizante
    - Trabajador Dependiente
    - Trabajadores independientes, al día en el pago de las cotizaciones previsionales, para tener derecho al pago de la Asignación Familiar
  - Pensionados cuyos ingresos mensuales brutos no superen \$836.014 peso
  - Beneficiario de subsidio de cesantía del D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del seguro de cesantía de la Ley N° 19.728, o del subsidio por discapacidad mental de la Ley N° 20.255
- II. Beneficiarios deben acreditar carga(s) familiar(es)
- III. Los causantes (cargas familiares) deben vivir a expensas del beneficiario y no tener ingresos, cualquiera sea su origen o procedencia, igual o superior al 50% del ingreso mínimo mensual para fines remuneración (\$350.000 A partir del 01 de enero de 2022 el Ingreso Mínimo Mensual, para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años), por un período superior a 3 meses en cada año calendario.
- También pueden ser causantes Hijos mayores de 18 hasta 24 años, que estudien y se encuentren trabajando en modalidad Part Time con contrato de trabajo.

#### **IMPORTANTE:**

Si una persona recibe PGU no puede ser causante de asignación familiar

Ten siempre presente que en la AFP sólo se puede tramitar una Asignación Familiar a los <u>afiliados</u> pensionados que reciban pago en la AFP o beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia que reciban pensión en la AFP.

- Si recibe pago en la Compañía de Seguro, deben gestionarlo ahí.
- Los afiliados activos de la AFP deben tramitar la Asignación Familiar en el IPS o con el empleador.



# III. ¿QUIÉNES PUEDEN SER CARGA FAMILIAR?

Pueden ser carga familiar y acceder a la Asignación Familiar, los siguientes beneficiarios de pensión:

- **Cónyuge y cónyuge inválido** (en el caso de los hombres, se pueden invocar desde el 4 de junio 2021 en adelante siendo este carga de su mujer).
- Hijos
  - Hijos biológicos o adoptados hasta los 18 años
  - Hijos mayores de 18 hasta los 24 años, solteros y estudiantes en instituciones acreditadas por el Estado o que estudien en Escuelas de Carabineros, Aviación y Militar. (Ojo: El Servicio Militar no está reconocido para otorgar este beneficio)
  - Hijos mayores de 18 hasta 24 años, que estudien y se encuentren trabajando en modalidad Part Time con contrato de trabajo.
  - o Hijos inválidos, de cualquier edad.
- Hijastros: Hijos del otro cónyuge. (Solo hijos reconocidos por el causante de pensión o también si el causante de pensión tiene el cuidado personal del menor de edad), recordar que no se puede invocar asignación familiar para quien no es beneficiario de pensión a menos que el afiliado tenga el cuidado personal del causante de la asignación familiar.
- Casos excepcionales:
  - Nietos y Bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por estos con resolución de cuidado personal.
  - Niños huérfanos o abandonados: En los mismos términos que los hijos y los inválidos, que se encuentren al cuidado de instituciones del Estado o reconocidas por estas.
  - Ascendientes: Padre, madre, abuelo (a) o bisabuelo(a), mayores de 65 años o inválidos de cualquier edad.
  - Madre viuda, sin importar si lo es del padre del afiliado o de otra persona, sin límite de edad.
  - Menores al cuidado de una persona natural por resolución judicial.

#### **IMPORTANTE:**

- Si una persona recibe PGU no puede ser causante de asignación familiar
- Ten siempre presente que en la AFP sólo se puede tramitar una Asignación Familiar a los afiliados pensionados que reciban pago en la AFP o beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia que reciban pensión en la AFP.
  - Si recibe pago en la Compañía de Seguro, deben gestionarlo ahí.
  - Los afiliados activos de la AFP deben tramitar la Asignación Familiar en el IPS o con el empleador.



## ¿Qué pasa con los Convivientes Civiles (Acuerdo Unión Civil)?

- Los Convivientes Civiles no pueden ser carga familiar, es decir, no se pagan por concepto de asignación familiar: "Los pensionados pueden invocar a su conviviente civil solo para los efectos del régimen público de salud del sistema privado de salud (Fonasa e Isapres)".
- Recordar que los hijos del conviviente civil que viva a expensas y que cumplan los requisitos si pueden acreditarse como causante de asignación familiar.
- Circular 3305, Dictamen 53323 de 2016 y 28939 de 2018, SUSESOWord (office.com)

## IV. ¿CÓMO SE CALCULA EL MONTO A PAGAR POR ASIGNACIÓN FAMILIAR?

En el mes de julio de cada año, los empleadores o las entidades administradoras del régimen de prestaciones familiares, según corresponda, deberán determinar el ingreso promedio de los beneficiarios con causantes reconocidos, correspondiente al semestre Enero-Junio del mismo año.

# V. ¿CUÁL ES EL MONTO DE ASIGNACION FAMILIAR A PAGAR POR CARGA?

- El monto del beneficio, dependerá de los ingresos que perciba el beneficiario (\*) y de la cantidad de cargas familiares acreditadas. Se pagará un monto por cada carga familiar, junto con la pensión respectiva.(\*) para el caso de los pensionados sus ingresos mensuales brutos no deben superar los \$836.014. El valor a pagar depende de la Pensión bruta y se calcula de la siguiente manera:

TRAMO	AS	IGNACIÓN FAMILIAR
TRAWO	MONTO	REQUISITO DE RENTA
1 (A)	\$ 14.366	Renta < ó = \$ 366.987
2 (B)	\$ 8.815	Renta > \$ 366.987 < = \$ 536.023
3 (C)	\$ 2.786	Renta > \$ 536.023 < = \$ 836.014
4 (D)		Renta > \$ 836.014

Valores vigentes Remuneración enero 2022. Estos valores cambian anualmente en Julio, para revisarlos puedes revisarlos en este link

https://www.previred.com/web/previred/indicadores-previsionales

#### VI. DOCUMENTOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

Para incorporar cargas familiares, se debe considerar los siguientes documentos:

- Carnet de Identidad del beneficiario. (Afiliado)
- Cónyuge: Certificado de Matrimonio vigente.
- Hijos: Certificado de Nacimiento para Asignación Familiar, una única vez por cada hijo causante de Asignación familiar (opcional para el afiliado)
- Sólo si se requiere incorporar al padreo o la madre se requiere, Certificado de nacimiento de afiliado, donde registre el nombre del padre o madre mayor de 65 años
- Declaración de Renta del o los periodos solicitados. En caso que el afiliado presente el documento de Declaración de Renta, a AFP debe considerar ese documento.



- Si tiene hijos solteros entre 18 y 24 años y están estudiando, deberá actualizar semestral o anualmente:
  - Declaración de Soltería de los hijos que constituyen carga familiar. El plazo para la declaración será en el mes de abril y septiembre o dependiendo del régimen de estudio, semestral o anual.
  - Certificado de Estudio alumno regular de instituciones y carreras reconocidas por el Ministerio de Educación. Este certificado es para acreditar los estudios de los causantes de Asignación Familiar y es un certificado exclusivo para Asignación Familiar) Los Plazos para acreditar estudios son:
    - 1° Semestre: en abril se presenta certificado que acredite los estudios por los meses de mayo a septiembre del mismo año.
    - 2° semestre: en septiembre se presenta certificado que acredite los estudios por los meses desde octubre a abril del siguiente año.
    - También es posible acreditar a través de un certificado anual que abarque el periodo desde mayo del año actual hasta abril del siguiente año.
- Hijos Solteros entre 18 y 24 años que estén estudiando y trabajando en modalidad "Part Time" deberán presentar junto con los antecedentes de estudios, el contrato de trabajo firmado ante notario.
- Resolución vigente con Sentencia del cuidado personal o Certificado de Nacimiento actualizado con sentencia de cuidado personal en caso de tratarse de menor (no hijo).
- Dictamen de invalidez de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), tratándose de cargas o causantes inválidos. Para casos con cargas familiares con invalidez transitoria se debe realizar el trámite de la reevaluación
- Para que se realice el pago Duplo, se necesita acreditar con el Certificado emitido por el COMPIN el cual se debe actualizar cada 3 años. Si no se presenta dicha actualización se suspenderá el pago duplo y se realizará el pago normal.

**Se debe recordar:** que la solicitud se pagará en la fecha de pago masivo del mes siguiente a la fecha de recepción de documentos.



#### VII. TIPOS DE TRÁMITES ASOCIADOS AL BENEFICIO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR:

1) Trámite para solicitar la asignación familiar, esto se realiza únicamente en sucursal o a través de la isla telefónica cuando el afiliado pensionado no puede llegar a una sucursal. En dicho trámite debe entregar todos los documentos requeridos en este manual.

# 2) Actualización de documentos para acreditar cargas familiares

Documentos de estudios y Soltería: Para seguir recibiendo el beneficio de asignación familiar en su pago de Pensión mensual el afiliado debe acreditar la condición de estudiante y de soltería de su hijo, nieto o bisnieto que es beneficiario. Este proceso se realiza dos veces al año. Y se puede hacer por el canal sucursal o por el canal Web

#### 3) Actualización declaración Renta

Para seguir recibiendo el beneficio de Asignación Familiar en el pago de Pensión mensual del afiliado, una vez al año éste debe realizar una declaración con todos los ingresos percibidos de enero a junio de cada año, para poder determinar los nuevos tramos de Asignación Familiar a contar del mes de julio del año en curso y que serán pagados hasta junio del año siguiente (si corresponde). Este trámite se puede realizar en la sucursal o directamente en la página Web

### 4) Extinción del beneficio de Asignación Familiar

El afiliado puede solicitar la Extinción del beneficio de Asignación Familiar para una o más de sus cargas que tenga vigente en el pago de pensión.

Los motivos pueden ser por voluntad propia o por dejar de cumplir los requisitos que exige este beneficio.

Este trámite se puede realizar en la sucursal o directamente en la página Web



## VIII. CANALES PARA REALIZAR DIFERENTES TRÁMITES O SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR:

- **Vía Presencial:** Para realizar la solicitud de asignación familiar o cualquier trámite asociado a la asignación familiar, el pensionado debe acercarse a cualquiera de nuestras sucursales.
- **Vía telefónica:** El cliente puede llamar al Contact Center (600 220 2000) para recibir información de cómo realizar los diferentes trámites asociados a la Asignación Familiar.
- **Vía web (Sucursal Virtual):** No aplica para realizar la solicitud de la asignación familiar, sin embargo está disponible para:
  - 1. Acreditar beneficiarios como causantes de Asignación Familiar en solicitud, por ejemplo para ingresar certificados de estudios, declaración jurada de soltería
  - 2. Realizar Declaración de Renta de Asignación Familiar
  - 3. Extinción Asignación Familiar por pérdida requisitos (Información)
- Pasos para realizar estos trámites en la Página web (Sitio privado)

Para realizar estos trámites debe contar con la clave SACU.

- 1. Ingresar Página Web. www.afphabitat.cl
- 2. Ingresar a la sucursal virtual (Con su rut y clave de acceso)
- 3. Ingresar a la pestaña "Pensión"
- 4. Luego ingresar a la pestaña Gestiona tu Pensión
- 5. Al centro de la pantalla en Beneficios Estatales y seleccionar el trámite que necesita realizar e ingresar la Clave SACU
  - a. Estudios y Soltería para asignación familiar
  - b. Declaración de Renta de Asignación Familiar
  - c. Extinción Asignación Familiar por pérdida requisitos (Información)

Recuerda que para cualquiera de estos 3 trámites se debe Ingresar la clave SACU.

IMPORTANTE: Los beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia (cónyuge con hijos causantes de Asignación Familiar o Tutor), pueden ingresar la documentación solo presencialmente en Sucursal o a través de la Isla de Pensiones.

### IX. ACCIONES QUE DEBE REALIZAR EL EJECUTIVO DEL CONTACT CENTER

El ejecutivo orientará al afiliado en los diferentes trámites que necesite realizar en cuanto a la asignación familiar.

- 1) Si el afiliado necesita solicitar la asignación familiar se le debe informar que puede hacerlo directamente en una sucursal, y si está impedido de trasladarse a una sucursal, el ejecutivo de contact lo puede derivar a la isla. Para ello deberá tomar sus datos personales en el siguiente link
  - https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DnFrDPkA1UmE14IZroejsh5zWDr NnShGhPw8Dw0R8IxUOFVUSzk2T1k5VkJKQ1kySTBaOENaSFIHRi4u El cliente será contactado por un Ejecutivo de Sucursal 72 horas
- 2) Si el afiliado necesita actualizar datos para seguir recibiendo el beneficio de Asignación Familiar en su pago de Pensión mensual y debe acreditar sus cargas de asignación familiar o actualizar la declaración renta para seguir recibiendo Asignación familiar, o si desea solicitar la extinción asignación familiar, el ejecutivo debe orientarlo como



gestionar dichos trámites a través la página web o hacerlo directamente en la sucursal. Si desea hacerlo por la página web los pasos son:

- 1. Ingresar a www.afphabitat.cl
- 2. Ingresar a la "Sucursal Virtual" con su rut y clave de acceso
- 3. Ingresar a la pestaña Pensión y luego "Gestiona tu pensión"
- 4. Al centro de la pantalla ingresar a "Beneficios Estatales" y apretar cualquiera de los siguientes link.
  - a. Presionar "Estudios y Soltería para Asignación Familiar" y luego Presionar la opción de "Actualizar" donde posteriormente debe introducir su contraseña de seguridad (SACU). Finalmente llegar al paso a paso donde debe cargar su documentación: Certificado de Soltería o Certificado de Estudios de Alumno Regular.
  - b. Presionar Declaración de Renta Asignación Familiar: Si el afiliado desea ingresar la declaración renta debe presionar el botón Declaración Renta para asignación familiar y luego actualizar.
  - Presionar extinción Asignación Familiar en el caso que el afiliado requiere extinguir a alguna de sus cargas por voluntad propia o por pérdida de requisitos.

Si el cliente (Afiliado Pensionado) no tiene acceso a la página web y presente inconvenientes en cargar el material, el Ejecutivo de Contact Center debe indicarle que puede dirigirse a una Sucursal a entregar la documentación. si el cliente no puede ir a una sucursal se debe derivar la Isla de Pensiones.

IMPORTANTE: Los beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia (cónyuge con hijos causantes de Asignación Familiar o Tutor), pueden ingresar la documentación solo presencialmente en Sucursal o a través de la Isla de Pensiones.

## X. ¿QUÉ INFORMAR AL AFILIADO CUANDO SUSCRIBE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR?

- Se debe destacar la importancia de los ingresos percibidos. Por lo tanto, se le debe aclarar al afiliado que si retira un Excedente de libre disposición (ELD), afectará el tramo de renta.
- Si aumenta su sueldo o remuneración, además de la pensión, esto podrá variar el tramo de asignación familiar.
- Si el causante de asignación familiar recibe ingresos del estado (Ej.: pensión básica solidaria), el beneficiario del pago ya no puede recibir pago de asignación familiar.
  Importante: Asignación Familiar y PBS: El beneficiario de Pensión Básica Solidaria no puede ser causante de asignación familiar, pero sí puede ser beneficiario, de asignación familiar por sus descendientes.

# XI. REVISIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

Se debe verificar si el rut de la carga familiar registra beneficio en el **sistema SIAGF**. Para ello se debe ingresar con la clave personal al siguiente link: <u>SIAGF (paperless.cl)</u>

En caso de NO existir registro vigente, se debe suscribir la solicitud de Asignación Familiar a través de Vista 360 (http://webportal.afphabitat.cl/portal/server.pt).



# XII. ¿CÓMO EL EJECUTIVO DE SERVICIO DE SUCURSAL REALIZA LA SOLICITUD DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR?

- En el sistema Vista 360 debes finalizar la suscripción, hasta presionar el botón "Enviar", luego te aparecerá mensaje de "solicitud enviada exitosa".
- En el caso que el SIAGF registre una extinción (término) de asignación familiar, la fecha de inicio del beneficio de la nueva solicitud de Asignación Familiar, debe ser el día siguiente a la extinción.
- Ejemplo, si afiliado es pensionado se le extinguió el beneficio el 19-10-2017 se puede solicitar beneficio desde el 20-10-2017.



### 1. Fecha de "Inicio del Beneficio":

- Puede ser hasta 5 años retroactivos. Mayores a 5 años, NO lo permite la normativa, por lo que si se suscriben serán rechazadas.
- Puede ser suscrita el mismo día o posterior a la fecha de inicio de pensión (NO necesariamente es la fecha de solicitud).
- En caso que a la fecha de pensión esté con registro vigente en otra entidad en SIAGF, será reconocido en esta administradora al siguiente día de la fecha de extinción de dicha institución en SIAGF.
- La fecha de inicio de pensión, se puede consultar en el sistema **Multifondos**, en la tarea **"consulta integrada"** (slbque0104), sección **"monto de pago"**. Una vez ahí:

Fijarse en "Fecha de inicio".

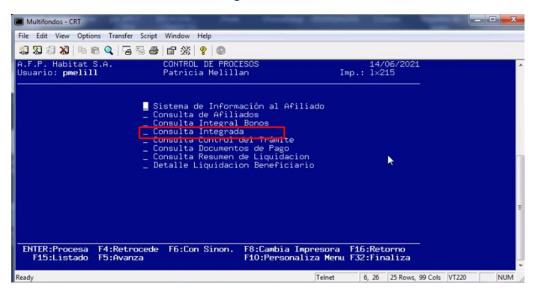




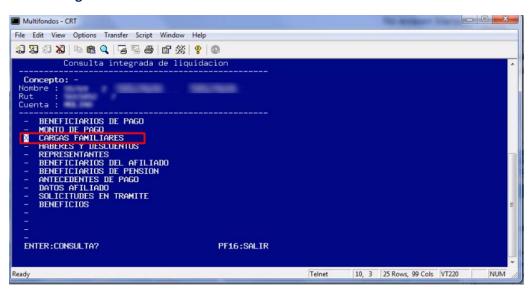
Luego de ingresar la solicitud de Asignación Familiar en V°360, se debe revisar si los RUT de las cargas familiares suscritas quedaron registrados en Multifondos en la **consulta integrada** (slbque0104), sección **"cargas familiares"** de la siguiente manera:

Nota: En caso de que no aparezca esta sección, quiere decir que no quedaron ingresadas.

1. En Multifondos, acceder a "Consulta Integrada":

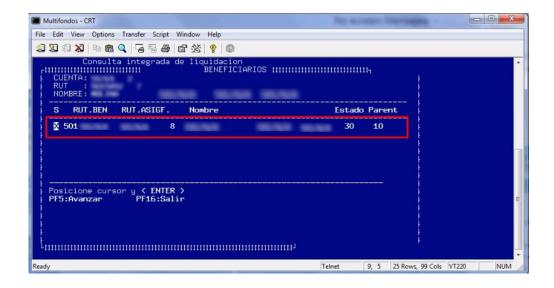


2. Acceder a "Cargas Familiares":

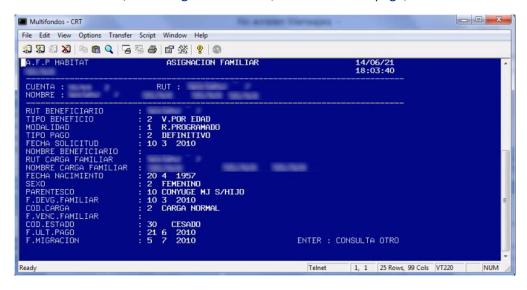


3. Se verán las cargas familiares que tiene. Para ver el detalle, se debe seleccionar con X y presionar Enter:





4. Podrás **ver el detalle de la carga familiar seleccionada**, como nombre, fecha de nacimiento, parentesco con el afiliado, si está vigente o cesado, fecha de último pago, etc.



A la vez, debes revisar si los RUT de las cargar familiares suscritas quedaron registradas en sistema de SIAGF. También debes revisar que documentos queden en Docuware.

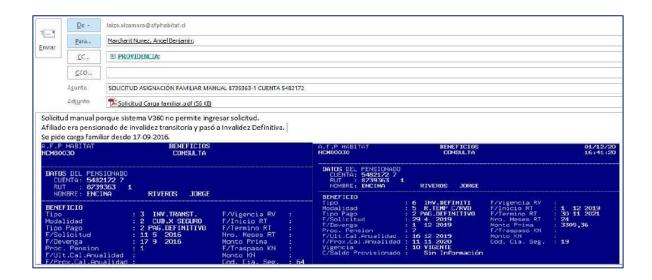
En el caso que NO hayan quedado registradas, verifica si la fecha de "inicio de beneficio" ingresada en formulario de V°360 es correcta (que en esa fecha no registre beneficio en el SIAGF.



### XIII. INGRESO DE FORMULARIOS MANUALES

Al realizar la solicitud de Asignación Familiar Manual, se debe enviar digitalizada por correo electrónico a Angel Marchant (angel.marchant@afphabitat.cl) y a la casilla de correo beneficios@afphabitat.cl.

- En el asunto debe decir "Solicitud Asignación Familiar Manual, Rut y/o Cuenta Afiliado".
- En el correo se debe indicar el motivo de por qué se realizó la suscripción manual, incluyendo mensaje de error, si corresponde.



### 1. ¿Cuándo se puede realizar formularios manuales de Asignación Familiar?

- Cuando las cargas no sean beneficiarios de pensión (ejemplo: nietos, bisnietos).
- Cuando la carga familiar ya está registrada, pero se quiere solicitar fecha de pago retroactiva o anterior a la ya registrada.

Por ejemplo: Se suscribe asignación familiar desde el 01-01-2021, la que ya se encuentra registrada en sistema, pero el afiliado desea que se pague desde 01-10-2019, que es la fecha de inicio de pensión.

¿Qué se debe hacer? Para eso es necesario suscribir solicitud manual corregida con fecha de inicio correcto.

 Cuando el afiliado fue pensionado de invalidez transitoria y ahora tiene pensión de invalidez definitiva. Si viene a suscribir una solicitud de carga familiar por primera vez y desea que se pague desde antes que iniciara la Pensión de Invalidez Definitiva.

¿Se puede? Sí, sin embargo debido a que el registro de pago de invalidez transitoria se encuentra Cesado, el registro de pago vigente corresponde a la Invalidez Definitiva, por lo que V360 solo te permitirá suscribir desde la fecha en que esta inicie. Debido a lo anterior deberás realizar de forma manual la solicitud de asignación familiar.



### XIV. POSIBLES ERRORES A TENER EN CUENTA PARA EVITAR COMETERLOS

### 1. Errores recurrentes en el Formulario de Solicitud

- En el código que se usa para el beneficiario, es decir, si se solicita pago por hijo menor de 18 años, en vez de registrarlo con código 4 se ingresa erróneamente con código 6.
- Fecha de inicio de beneficio: es habitual encontrarse con un error en la fecha de inicio de beneficio. Para evitarlo es necesario considerar:
  - Tope de 5 años desde la fecha en que se solicita hacia atrás (retroactivo).
  - Desde que el afiliado obtiene calidad de pensionado.
  - Desde fecha posterior a la fecha de extinción de carga familiar en otra entidad (esto se revisa en SIAGF). Ejemplo: se pide pago de carga familiar desde el 01-10-2020, sin embargo la carga estuvo vigente en IPS hasta el 16-10-2020. En este caso la solicitud solo se puede pedir desde el día 17-10-2020.

DENTIFICACIÓN DE CAUSANTES:	NOMBRE				RUN	CÓDIGO SEXO	CÓDIGO T BENEFICIO		FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO BENEFICIO SOLICITADO
TORRES ORELLANA AIDA DEL					9.003.877-K	F	1	1	22/05/1958	01/10/2020
9000877- 5976537-6 AVALOS MORALES AMN	2015-02-19 13:29:48	2014-07-01	2020-10- 16	C.C.A.F., LA ARAUCANA	ASIGNACION FAMILIAR	CONTUCE (MUJER)	70015580- 3	INSTITUTO DE SEGURIDAD DE	CKASART J	RECONOCIMIENT EXTINGUIDO

#### 2. Errores recurrentes sobre Declaraciones de Renta

 Periodo de declaración: Si afiliado pide pago desde el 01-2019, se debe firmar rentas de los años 2018, 2019 y 2020, aunque este último no es obligatorio de acuerdo a oficio de la SP.

Los tramos de renta se calculan con los ingresos desde Enero a Junio, es por eso que se firma en julio de cada año. Esto permitirá recibir el pago desde julio del año que firma hasta junio del año siguiente. Habitualmente, siguiendo el ejemplo anterior, solo presentan rentas desde 2019, pero con ese formulario solo se paga asignación desde julio 2019 y no desde enero.

- Formulario no incluye año: En ocasiones se reciben formularios que no señalan el año declarado.
- **Firma del afiliado:** Debe firmar en lugar correcto (no confundir con el campo donde debe firmar el ejecutivo). Además, si el afiliado aparte de la pensión percibe otros ingresos, debe firmar la letra (o sección) B del documento, como se destaca a continuación:



8 Haber percibido otro	os ingresos, adem <del>ás de la pensiór</del>	n que percibo a través de esta Administradora, durante los
meses del año 2020, qu	ue se indican a continuación:	r que percioya traves de esta Administradora, durante los
Meses	Total de Otros Ingresos	Fuente de Otros Ingresos
Enero	\$	
Febrero	\$	
Marzo	\$	
Abril	\$	
Mayo	\$	
Junio	\$	

Se debe considerar que, si el error corresponde al monto informado por el afiliado de manera equivocada, la solicitud ingresará, pero con un tramo incorrecto.

• En el caso de Sobrevivencia: Para evitar errores, se debe recordar que solo se puede invocar carga familiar por los beneficiarios de pensión de sobrevivencia (causante y beneficiario de asignación familiar). Es decir, si una madre solicita pago por sus hijos, pero ella no es beneficiaria de pensión, no puede ser beneficiaria de pago de asignación familiar.

# 3. Errores en Documentación

• Certificado de Alumno Regular: 1° semestre abarca desde mayo a septiembre; 2° semestre desde octubre hasta abril de siguiente año. Esto puede causar confusión, ya que para pago de pensión el periodo que se acredita es otro.

Se debe considerar que los errores cometidos en el formulario de ingreso o documentación no permitirán que se suscriba la solicitud por sistema, o si se recibe manual, se rechazará.



# XV. RESUMEN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR:

- Carnet de Identidad Vigente del Beneficiario.
- Formulario de Solicitud.
- Declaración de Renta del o los periodos solicitados (para el afiliado es opcional y para la AFP es obligatorio. En caso que el afiliado presente el documento de Declaración de Renta, sí o sí la AFP debe considerar ese documento.)
- Certificado de nacimiento para asignación familiar de los beneficiarios de asignación familiar (opcional).
- Certificado de Matrimonio si se trata de cónyuge (opcional).
- Resolución de Cuidado Personal Vigente o Certificado de Nacimiento con sentencia de cuidado personal en caso de tratarse de menor (no hijo).
- Certificado de nacimiento de afiliado, donde registre el nombre del padre o madre mayor de 65 años.
- En caso de hijos mayores de 18 años y menores de 24 deberán:
  - Presentar cada semestre certificado de alumno regular
    - 1° semestre abarca desde mayo a septiembre
    - 2° semestre abarca desde octubre a abril de siguiente año.
    - Declaración de soltería.
  - De lo contrario, certificado anual que abarque el periodo desde mayo del año actual hasta abril del siguiente año.
- Para pago Duplo certificado emitido por el COMPIN cada 3 años. Si no se presenta se suspende el pago duplo y se realiza el pago normal.

**Se debe recordar: Q**ue la solicitud se pagará en la fecha de pago masivo del mes siguiente a la fecha de recepción de documentos.

## XVI. ¿QUÉ SE DEBE HACER SI NO SE HA RECIBIDO EL PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR?

**1. Validar que no haya rechazo:** validar que la suscripción no haya sido rechazada (reparos) por área de operaciones.

## ¿Qué se debe hacer si existe un rechazo de la suscripción?

En caso de estar rechazado, debes volver a suscribir formulario correctamente y NO debes ingresar CREC.

#### ¿Cómo se informan los rechazos de las suscripciones?

Los reparos son informados vía mail por el responsable del proceso de Asignación Familiar (área de operaciones). En el mail es copiado el responsable de la suscripción y la sucursal, donde se indica el motivo de rechazo.

**2. Validar las fechas de "corte de mes":** Se debe validar las fechas de corte de mes indicadas en "Adicional Memo de Pensión-Asignación Familiar". Esto se pública por "MAO informa", días antes



al pago de pensión. Es decir, si la suscripción fue después de las fechas de corte indicadas en el mes, el pago de Asignación Familiar será para el mes próximo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos y no esté el formulario rechazado.

**3.** Ingresar CREC (si corresponde): Según revisiones anteriores, si corresponde el pago de Asignación Familiar en el mes, se debe ingresar CREC indicando la fecha de suscripción del formulario.